

815

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los 19 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por una parte la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante la Intendencia, representada por el Director General del Departamento de Actividades Descentralizadas, Sr. Alberto Rosselli, con domicilio en esta ciudad en la Av. 18 de Julio 1324, por otra parte, la Universidad de la República, en adelante la Universidad, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Veterinaria, Dr. Leonardo Pesce, con domicilio en esta ciudad en Las Placas 1620, y por otra parte, la Institución Juventud para Cristo-Programa Gurises Unidos, en adelante la Institución, representada por Ing. Agr. Luis Césari, con domicilio en Manuel Acuña 3033, convienen en celebrar lo siguiente: PRIMERO: La Intendencia y la Universidad acuerdan llevar adelante una experiencia conjunta mediante la cual, por una parte se capacitarán a jóvenes en la adquisición de distintas destrezas y por otra parte se realizará la recuperación y mantenimiento del parque situado en el predio de la Facultad de Veterinaria.- SEGUNDO: Ambas instituciones acuerdan que se dará preferencia a aquellos jóvenes que pertenezcan a familias con necesidades básicas insatisfechas.- TERCERO: Para la realización de esta experiencia ambas instituciones acuerdan en contar con la participación de la institución "Juventud para Cristo". Institución sin fines de lucro que tiene amplia experiencia en la capacitación de jóvenes. CUARTO: La Institución será la responsable de la ejecución de esta experiencia de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 que se adjunta a este Convenio. En el mismo anexo se establecen además los aportes que la Institución deberá realizar para la puesta en marcha de esta experiencia.- QUINTO: La Intendencia transferirá a la Institución la suma en moneda nacional equivalente a U\$S 6.000 (dólares americanos seis mil) correspondientes a 5 (cinco) becas de un año de duración de U\$S 100 (dólares americanos cien) pagaderos mensualmente, de lo que se deberá rendir cuentas ante la Unidad de Auditoría. También colaborará con aquellos aspectos logísticos necesarios para los cuales

se coordinará con los servicios respectivos.- SEXTO: La Universidad aportará la suma en moneda nacional equivalente a U\$S 16.502,00 (dólares americanos dieciséis mil quinientos dos) correspondientes a:

BECAS	MENSUAL	ANUAL
5 BECAS A U\$S 110	U\$S 550	U\$S 6.600
COSTOS EDUCATIVOS		
Educador-coordinador	U\$S 420	U\$S 5.040
COSTOS OPERATIVOS		
Maquinaria y Mant.	U\$S 294	U\$S 3.528
Gastos imprevistos	U\$S 111	U\$S 1.334
Total		U\$S 16.502

SEPTIMO: Se creará una Comisión de coordinación, seguimiento y control y 'evaluación del presente acuerdo integrada por un representante de la Universidad, uno de la Intendencia y otro de la Institución. La misma deberá realizar un informe semestral. OCTAVO: El presente convenio tendrá un año de duración y podrá ser renovado por acuerdo de partes.- NOVENO: Para constancia y como prueba de conformidad las partes suscriben tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

